

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ARTES



A. Si mi proyecto consiste en una participación internacional programada del 20 de agosto al 1 de septiembre de 2026, ¿es posible postular a la Categoría A del Concurso de Proyectos para la Circulación Internacional de las Artes para cubrir parcialmente dichos gastos?

Sí, pero únicamente respecto de los gastos ejecutados a partir del 27 de agosto de 2026, conforme a lo establecido en las bases del concurso. En ese sentido, las actividades o gastos realizados antes de dicha fecha no podrían ser considerados dentro del marco del concurso. Sin embargo, podrían contemplarse gastos posteriores vinculados a la ejecución del proyecto, tales como viáticos, alojamiento, alimentación, pasajes de retorno, seguros, traslados internos, servicios logísticos u otras gestiones realizadas desde el 27 de agosto de 2026 en adelante, siempre que estos se encuentren dentro de los rubros financiables establecidos en las bases y estén debidamente sustentados.

Asimismo, ello deberá reflejarse de manera coherente en la ficha de postulación, especialmente en el cronograma de actividades y en el presupuesto presentado, precisando claramente qué actividades y gastos corresponden al periodo financiable establecido por las bases del concurso.

B. ¿Por qué el Concurso de Proyectos para la Circulación Internacional de las Artes no contempla honorarios para los artistas?

Porque la finalidad del concurso es financiar la circulación internacional de propuestas artísticas ya desarrolladas, facilitando su participación en eventos o plataformas internacionales. Por ello, las bases priorizan gastos vinculados al traslado, permanencia y ejecución logística del proyecto —como transporte, viáticos, seguros y trámites— más que el financiamiento de procesos de creación o pago de honorarios artísticos. Asimismo, en este tipo de participaciones internacionales, los honorarios artísticos y ciertos gastos de producción suelen ser asumidos por la institución, festival u organización anfitriona que invita o programa la propuesta artística.

C. ¿Qué significa que el proyecto de circulación internacional deba contar con “antecedentes de realización” en el campo de las artes escénicas, artes visuales y la música?

Esto implica que la propuesta artística no debería corresponder a una primera realización o estreno absoluto, sino que debe evidenciar algún antecedente previo de producción, exhibición o puesta en escena.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ARTES



En ese sentido, no se requiere necesariamente que la obra haya sido premiada, reconocida o que cuente con una trayectoria extensa; sin embargo, sí es importante que haya sido previamente realizada, presentada o expuesta de alguna manera, permitiendo acreditar experiencia y viabilidad para su circulación internacional.

D. ¿En la Categoría B del Concurso de Proyectos para la Circulación Internacional de las Artes puedo presentar una propuesta vinculada a música?

Sí es posible presentar una propuesta vinculada a la música en la Categoría B del Concurso de Proyectos para la Circulación Internacional de las Artes, siempre que esta no constituya un proyecto musical autónomo, sino que forme parte de una propuesta de artes escénicas con dramaturgia contemporánea y enfoque interdisciplinario; en ese sentido, la música puede integrarse como un componente dentro de una obra escénica que incluya teatro, danza o performance, orientada a su circulación internacional, conforme al objetivo del concurso de promover la difusión y posicionamiento de la producción escénica en circuitos internacionales.

CONSULTA LAS PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/ee/archivos/Preguntas%20frecuentes.pdf>

Segunda llamada